



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): PROVENIR S.A.
Demandado(s): AGROINDUSTRIA EL JARDINERO S.A.S.
Radicación: 25269310300120210002600

Dando cumplimiento al auto que antecede, la parte demandante allegó “soporte de devolución de la notificación emitida por interrapiidísimo”. Revisada la documental se estableció que la parte demandante remitió a través del servicio de mensajería un paquete al parecer contentivo de la notificación a la demandada, cuando dicha notificación debía remitirse a través del servicio “notificaciones judiciales”, el cual coteja la información de los documentos originales con las copias y realiza la entrega en la dirección de destino indicada, certificando la prueba de entrega al remitente.

En consideración a lo anterior, el Juzgado, **DISPONE**:

REQUERIR a la parte actora para que realice la correspondiente notificación a la parte demandada, la cual deberá ser remitida por medio del servicio postal autorizado “notificaciones judiciales”, lo anterior de conformidad a lo señalado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 03, hoy 01 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facativá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cefd144de5db6c3f6b0d15d19ef21003a420bb702c3912f56d712fdea3cd97b**

Documento generado en 29/01/2024 02:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>